



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL para ASOCIACIONES DE CULTURA Y OCIO

Se entiende por responsabilidad civil la obligación que tiene toda persona de reparar el daño que ha ocasionado a un tercero. Esta obligación nace de los actos u omisiones realizados por culpa o negligencia.

El concepto queda establecido en el artículo 1902 del Código Civil, cuyo texto dice: "El que por acción u omisión causara daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado".

Qué cubre el seguro de Responsabilidad Civil?

Mediante el seguro de Responsabilidad Civil se garantiza al Asegurado el pago de las **indemnizaciones** a las que tuviera que hacer frente como civilmente responsable por haber ocasionado :

- Daños corporales causados a terceras personas. Lesiones, menoscabo de la salud o muerte.
- Daños materiales a cosas u objetos de terceros. Daño físico, pérdida o destrucción.

Defensa Jurídica y Reclamación

- Tu seguro de Responsabilidad civil también te garantiza el pago de los gastos de defensa jurídica, incluso contra reclamaciones infundadas, honorarios y demás gastos que vayan a tu cargo como civilmente responsable. Se trata por tanto de la primera cobertura que usarás en tu seguro, ya que el primer paso es defenderte.
- Así mismo también están comprendidas las fianzas judiciales que puedan ser exigidas al asegurado para cubrir su responsabilidad civil.

Qué garantías puedo contratar?

- **EXPLOTACIÓN** cubre las reclamaciones por daños causados accidentalmente a terceros por la actividad desarrollada. Es la garantía básica y principal.
- Garantías complementarias a la RC de Explotación:
 - ***Mercancías en depósito***, daños a mercancías propiedad de terceros que para su custodia o venta se hallen en poder del mismo.
 - ***Bienes manipulados***, por daños a bienes propiedad de terceros que para su reparación, limpieza, revisión o mantenimiento se hallen en poder del mismo.
 - ***Locales arrendados***, daños a inmuebles alquilados por el mismo, para el desarrollo de la actividad asegurada, a consecuencia de los riesgos de incendio, extinción, explosión, caída del rayo, efectos secundarios.

Coberturas Adicionales

- **Trabajos fuera** , Queda cubierta la responsabilidad civil derivada de los daños causados a terceros con ocasión de realizar trabajos de colocación, montaje, instalación, revisión o mantenimiento, fuera del recinto del riesgo asegurado.

Cuando los trabajos fuera los efectúen subcontratados o autónomos, existen dos opciones de aseguramiento, que son:

- Contratar la presente garantía cubriendo la responsabilidad civil subsidiaria que pudiera corresponder al Asegurado por los daños que los subcontratistas o autónomos contratados para realizar los trabajos fuera puedan ocasionar a terceros.
- Contratar la presente garantía excluyendo la responsabilidad civil subsidiaria que pudiera corresponder al Asegurado por los daños que los subcontratistas o autónomos contratados para realizar los trabajos fuera puedan ocasionar a terceros .

Otras coberturas complementarias

- ***Bienes propiedad de empleados***, por daños causados a bienes propiedad del personal del Asegurado por:
 - Daños o desaparición de bienes propiedad del personal del Asegurado.
 - Daños a los vehículos del personal del Asegurado en los aparcamientos del establecimiento asegurado.
- ***Responsabilidad Civil Patronal*** a causa de reclamaciones por accidentes de trabajo que diese lugar a daños corporales y que fuesen presentadas por el personal asalariado del Asegurado y/o sus derechohabientes y/o beneficiarios.

Coberturas Adicionales

- **Responsabilidad civil Producto/Post- trabajos** por los daños causados, por los productos que hubiese elaborado, entregado o suministrado, después de su entrega a los clientes o a otras terceras personas, así como por los trabajos que hubiese prestado y debidos a:
 - un error en la elaboración.
 - un vicio en la materia prima.
 - una insuficiència de control en el curso de la elaboración o antes de la entrega.
 - las condiciones de almacenaje, errores de etiquetado e información.
 - Las reclamaciones por los daños ocurridos en países de la Unión Europea, si resultan de la exportación directa de productos del Asegurado o de la exportación indirecta cuando ni el Asegurado ni empresa unida a él por vínculos de capital o personal tienen conocimiento de dicha exportación.

Qué Asociaciones deben contratar el Seguro de Responsabilidad Civil?

Algunas de las Asociaciones que están obligadas son:

- Asociaciones y Organizaciones que realicen actividades juveniles y de voluntariado.
- Instalaciones destinadas a actividades con niños y jóvenes.
- Actividades fisico-deportivas en el medio natural.
- Centros de inmersión.
- Espectadores de Espectáculos públicos, festejos y celebraciones populares.
- Casas y Casetas de Atracciones de feria y actividades ambulantes.

Sin embargo, la que suscribe considera que este seguro lo debería contratar cualquier Asociación ética y responsable.

Seguros de Responsabilidad Civil para Asociaciones de Cultura y ocio

SEGURCORAZÓN®

Según la legislación Estatal, Autonómica o Local tu Asociación puede estar obligada a contratar un seguro de Responsabilidad Civil.

Te asesoramos y gestionamos tus seguros para que estés bien cubierto, sin pagar más de lo necesario.

#SegurosConCorazón



Calle Tarragona 102. Entresuelo 3a.
08015, Barcelona



neus@segurcorazon.com



+34 678 040 876

Neus Molina Reboreda

Agente de Seguros Exclusivo
N. Reg. C046838119619V



SegurCorazon



SegurCorazon

Automóvil - Ahorro - Viajes - Salud - Vida - Hogar

A large, hand-drawn style pink heart outline is centered on a white background. Inside the heart, the word "GRACIAS" is written in a bold, black, sans-serif font. Scattered around the heart are numerous small, pink, pill-shaped confetti pieces, some of which are slightly blurred, giving a sense of motion or celebration.

GRACIAS